

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 184

TEGUIGALPA: 20 DE FEBRERO DE 1900

NUMERO 1.835

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MEMORIA presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.—Continúa.

INSTRUCCION PUBLICA.—Se autoriza la erogación de \$ 91.65—Denégase una solicitud de examen del alumno Gustavo A. Funes—Se concede examen al alumno Guillermo Moncada en varias asignaturas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas—Se autoriza el gasto de \$ 145.65—Ratificase la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Santa Bárbara—Se acuerda que se dé a los alumnos del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza Benjamín J. Zeledón, Julián López Pineda y Mónico G. Yanes la cantidad de \$ 25.00 a cada uno como un auxilio para sus gastos de grado—Se acepta la renuncia que del cargo de escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria ha hecho don Eulogio Pineda, nombrando en su lugar a don Daniel S. Soriano.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

MEMORIA

presentada al Congreso Nacional por el Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público.—Año económico de 1898 á 1899.

[Continúa]

PODER LEGISLATIVO

Las cifras de gastos que le asigna el Presupuesto se hallan comprendidas dentro de las del Departamento de Gobernación, y se elevan á \$ 24.640.00 más, tanto por las dietas de las sesiones preparatorias como por la prórroga de las ordinarias en los meses de marzo y abril del año precedente. Los gastos hechos con motivo de las funciones de este Poder sobre lo presupuesto ascendieron á \$ 5.370.72, lo que hace un total de \$ 30.010.72 y forman el valor de los créditos abiertos.

De este total se pagaron durante el año \$ 26.735.75 y se quedaron debiendo \$ 3.274.97. Al 1.º semestre corresponden \$ 13.702.91 como crédito abierto, del que se pagaron \$ 4.702.91 y se rezagaron \$ 9.000.00. De éstos se pagaron en el 2.º semestre \$ 5.725.03, y durante este periodo se abrió un crédito de \$ 17.690.72, del que se pagaron \$ 16.307.81. Con esta cantidad asciende lo pagado en el

2.º semestre á \$ 22.032.84, y queda rezagado el saldo del 1.º

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y RELACIONES EXTERIORES

Refundidas en una sola al comenzar el año económico bajo el nombre de Ministerio de Gobernación y Relaciones Interiores, por estar encomendada la Representación Exterior del país á la Dieta de la República Mayor, pues fué hasta fines de noviembre de 1898 que reasumió el Ejecutivo Nacional la dirección de las Relaciones Exteriores, les asigna el Presupuesto, en conjunto, \$ 461.465.20, á la cual suma debe agregarse como créditos extraordinarios los valores invertidos con motivo de la Federación, lo que hace un total de \$ 487.266.45, á cuyo cargo se abrieron créditos por \$ 384.975.17 para el Ramo de Gobernación, y \$ 11.499.58 para el Ramo de Relaciones Exteriores, quedando un excedente de \$ 90.791.70.

De los créditos abiertos se pagaron en el Ramo de Gobernación \$ 369.520.36, rezagándose \$ 15.454.81; y en el de Relaciones Exteriores fueron cubiertos \$ 10.817.08, quedando en rezago \$ 682.50. Corresponden al 1.º semestre como créditos abiertos:.... \$ 209.972.92 en Gobernación, y \$ 2.594.00 en Relaciones Exteriores, quedando un saldo á favor de lo autorizado de \$ 46.966.93. En el 2.º semestre se abrieron créditos por..... \$ 175.002.25 en el Ramo de Gobernación, y \$ 8.905.58 en el de Relaciones, habiendo un sobrante de \$ 46.824.77 en relación con el Presupuesto.

De los créditos abiertos se pagaron en el 1.º semestre \$ 198.334.92 en el Ramo de Gobernación, y \$ 2.594.00 en el de Relaciones Exteriores, quedando un rezago al 31 de enero de \$ 11.368.00 en el primeramente mencionado. De éstos se cubrieron \$ 567.00 en el 2.º semestre, en el cual, además, se pagaron por el servicio del mismo, \$ 170.618.44 en Gobernación, y \$ 8.223.08 en Relaciones Exteriores, rezagándose \$ 4.383.81 en el primer Ramo y \$ 682.50 en el segundo, lo que hace elevar los rezagos correspondientes á ambos Ramos á \$ 16.137.31 en el año.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Para este importante Ramo fijó el Presupuesto de Gastos \$ 201.176.00, á cuyo cargo se abrió el crédito de \$ 147.915.14, lo que da un saldo de \$ 53.260.86 de que aun pudo disponerse.

Del valor acreditado se cubrieron..... \$ 110.060.28, quedando un rezago de..... \$ 37.854.86.

Del crédito abierto corresponden al 1.º semestre \$ 68.353.32, y al 2.º \$ 79.561.82. En los primeros seis meses se pagaron \$ 25.672.24,

quedando un saldo de \$ 17.681.08 rezagados, del que se pagaron en el 2.º \$ 1.906.98. Del crédito abierto en los últimos seis meses se pagaron \$ 57.481.06, rezagándose \$ 22.080.76, suma que con \$ 15.774.10, saldo del 1.º semestre, forma los rezagos del año.

HACIENDA

Asignando el Presupuesto para este Ramo \$ 174.126.92, se abrió crédito solamente por \$ 152.820.61, quedando un saldo de \$ 21.300.31, de que no se dispuso.

Del crédito abierto se cubrieron..... \$ 144.777.53, quedándose debiendo..... \$ 8.043.03.

En el 1.º semestre el crédito abierto ascendió á \$ 78.110.12½, del que se pagaron.. \$ 67.202.12½, rezagándose \$ 10.908.00, de los cuales se cubrieron en el 2.º semestre..... \$ 5.498.01. Además se abrió en éste el crédito de \$ 74.710.49, y habiéndose pagado por su cuenta \$ 72.077.40, quedaron de rezagos \$ 2.633.09, que, con el saldo del 1.º semestre de \$ 5.409.99, forma el total remanente al fin del año.

CRÉDITO PÚBLICO

Presupuesta para este Ramo la cantidad de \$ 350.000.00, se pagaron créditos por.... 431.249.69, apareciendo por consiguiente un exceso de \$ 81.249.69 sobre el Presupuesto.

En el 1.º semestre los pagos ascendieron á \$ 285.207.83, lo que da un excedente de \$ 110.207.83 sobre el Presupuesto de los seis meses; mas en los segundos los pagos bajaron á \$ 145.951.85, con lo que se tuvo una economía de \$ 29.048.15, que deducida del alcance del 1.º semestre, deja al fin del año el saldo antes enunciado.

Los pagos se hicieron como sigue:

	1.º semestre	2.º semestre	Al año
Banco de Honduras..	\$ 27.189 95	\$ 27.330 05	\$ 54.520 00
Constancias de Crédito	84.832 76½	19.056 91	108.889 67½
Contribución Guerra..	60 00	60 00
Campaña Nicaragua..	305 00	136 00	440 00
Deuda Interior	78 368 50	70.437 21	148.805 71
Intereses y Descuentos	2.906 75	5.012 99	7.919 74
Rezagos	88.817 36	23.431 69	112.249 05
Guerra Civil.....	2.817 51	548 00	3.365 51
	\$ 285.297 83½	\$ 145.951 85	\$ 431.249 68½

La amortización aparece en mayor proporción en las cuentas de Deuda Interior, Rezagos, Constancias de Crédito y Banco de Honduras, siendo menor lo pagado por Intereses y Descuentos, Guerra Civil, Campaña de Nicaragua y Contribución de Guerra. Esto obedece á la forma de la amortización.

Las cuentas de Deuda Interior y Constancias de Crédito se han venido amortizando al vender el Estado tierras nacionales; venta que por este hecho se ha activado considerablemente, como puede verse en los Ingresos

del 1.º semestre. También han tenido que atenderse las convenciones celebradas en años anteriores, y aun en el de que doy cuenta, para la solución de algunos créditos que figuran en Deuda Interior. En cuanto al pago de rezagos, ha resultado bastante considerable, en el 1.º semestre sobre todo, tanto por pagar la mayor cantidad posible de esta deuda, á favor de los servidores del Estado, como porque se destinaba en parte á su amortización las existencias de tabacos.

Y en la Deuda del Banco, reglamentado como se halla su pago por una contrata que establece su amortización con billetes privilegiados, tiene ésta que efectuarse precisamente en relación con la cuantía de los derechos de introducción percibidos.

Por estas razones en el año á que me refiero, como en los anteriores, los pagos hechos con cargo á las partidas de Crédito Público han sido superiores á la que fija el Presupuesto. Con todo, si se considera la multitud de solicitudes de los acreedores de la Nación para el pago de lo que se les adeuda, se llega á la conclusión de que la suma destinada anualmente para las atenciones del Crédito Público no guarda proporción con tales exigencias. Y solamente con una reglamentación adecuada para el pago gradual de lo que el Fisco debe, se vería el Ejecutivo librado de los reclamos de todos los días.

FOMENTO

El monto de gastos autorizado para este Ramo fué de \$ 396.856.00, consignados en el Presupuesto. Contra esta suma se abrió un crédito de \$ 376.009.06, faltando aún ... \$ 20.846.94 para que los gastos alcanzaran lo autorizado.

Del total del crédito abierto se pagaron \$ 365.501.75, quedando rezagados \$ 10.507.31.

El 1.º semestre tiene un crédito abierto de \$ 206.310.14½, el cual ofrece en contra del Presupuesto la suma de \$ 7.882.14½, que se debe al exceso invertido con cargo á las cuentas Fomento Gastos, Telégrafo Gastos, Correo Sueldos y Gastos, Escuela de Artes y Lito grafía Nacional, no compensado con las economías hechas en Fomento Sueldos, Telégrafo Sueldos, Correo Gastos Extraordinarios y Casa de Moneda. Los excesos más considerables, que son los de Gastos de Fomento, Escuela de Artes y Correo Gastos, se deben á que los primeros meses del año económico el Ejecutivo se empeñó en adelantar y concluir si era posible varios trabajos emprendidos en obras públicas y edificios nacionales en diversas partes del país; al aumento de obras de carácter oficial que se hicieron en cantidad relativamente grande, por el mismo tiempo, en la Escuela de Artes, en donde se estableció trabajo extraordinario; y á pedidos de materiales para el servicio de correos, que quedaron como existencias para el nuevo período administrativo.

En el segundo semestre tiene abierto un crédito de \$ 169.698.92, inferior en ... \$ 28.729.08 á la cantidad presupuesta; y deduciendo de aquí el saldo en contra del primer semestre, queda la economía que ha resultado en el año.

Pagados de los créditos abiertos \$ 199.437.64 rezagáronse \$ 6.872.50, suma de la cual se cubrieron en el segundo \$ 657.50. Además se abrió en éste el crédito de \$ 169.698.92, del que se pagaron \$ 165.406.61, y quedó el rezago de \$ 4.292.31, que con el saldo del primer semestre se eleva al total resultante en 31 de julio.

GUERRA

El total de su presupuesto es de ... \$ 748.038.80, teniéndose como autorizado

además, como he dicho antes, parte del importe del vapor "Tatumbia."

Los gastos extraordinarios autorizados por decreto número 198 de la última Legislatura, y los militares hechos en servicio de la Federación, y sumando en conjunto estos créditos de \$ 171.918.85, elevan el monto de lo autorizado á \$ 919.957.65. A cargo de esta suma se abrieron créditos con valor de \$ 909.263.30, es decir, que importaron \$ 19.694.35 menos que el total autorizado.

De los créditos abiertos pagáronse ... \$ 821.029.01, rezagándose \$ 88.234.29, cuya mayor parte es á favor de las clases pasivas del Estado.

Los créditos que se abrieron en el primer semestre se elevan á \$ 526.524.88, ó sea \$ 2.610.00 además de lo autorizado. Esta suma es el saldo que arrojan los excesos sobre el Presupuesto á cargo de Guerra Sueldos, Gastos y Gastos Extraordinarios, Banda Marcial, Vapor del Pacífico y Vapor del Atlántico, y las economías en las cuentas de Plana Mayor, Haberes de Tropa, Brigada de Artillería y Clases Pasivas; mas hecha consideración de que en el primer semestre se hizo la compra del "Tatumbia," de cuyo presupuesto están \$ 25.000.00 numéricamente comprendidos en el del segundo semestre, y que no estaban calculados en la Ley de Presupuesto los gastos de sostenimiento de este vapor y el del Pacífico, tendremos explicado el excedente invertido.

En el segundo crédito abierto alcanza á la suma de \$ 382.739.41, ó sea \$ 13.303.36 menos que lo autorizado; y deduciendo de aquí el exceso de gastos del primer semestre queda aun como saldo á favor de éstos la cantidad de que hablé poco antes. Y aunque las cuentas de Guerra Sueldos, Guerra Gastos Extraordinarios, Banda Marcial, Clases Pasivas y Vapor del Atlántico y del Pacífico, tienen alcances al Presupuesto, se hallan compensados por los sobrantes de Guerra Gastos, Plana Mayor, Haberes de Tropa y Brigada de Artillería, por lo que creo innecesario concretar las razones á que obedecen.

En el primer semestre se pagaron, por servicios de guerra, \$ 888.228.88, rezagándose \$ 38.296.00; en el segundo, los pagos ascendieron á \$ 332.801.02, dejando de cubrirse \$ 49.938.29 por servicios prestados, suma que con la del primer semestre da el total de rezagos.

PODER JUDICIAL

Tiene en el Presupuesto señalados para sus gastos \$ 138.050.00, además de los cuales la Legislatura del año anterior autorizó el de \$ 926.36 al crear el nuevo Juzgado de Letras de Cortés desde el mes de mayo, formándose así el total de \$ 138.976.36 autorizado, á cuyo cargo se abrieron créditos por \$ 121.916.27, de donde resulta un sobrante de \$ 17.060.09 no gastados.

Del importe del servicio público en el Ramo de Justicia, se pagaron \$ 98.874.41, y quedaron debiéndose \$ 23.041.86 como rezagos.

Por el 1.º semestre se acreditaron ... \$ 58.453.18, quedando un resto de \$ 10.571.82 á favor del Presupuesto; y en el 2.º ascendieron los créditos á \$ 63.463.09, y faltaron también \$ 6.488.27 para la totalidad autorizada.

Pagáronse \$ 42.094.85 en el 1.º semestre, quedando un rezago de \$ 16.358.33 para el 2.º

En éste los créditos pagados fueron con valor de \$ 56.779.56, y los rezagos de ... \$ 6.683.53, que agregados á los resultantes de los primeros seis meses dan la suma general.

En resumen, los valores autorizados para el 1.º semestre como gastos, ascienden á ... \$ 1.422.870.19, los créditos abiertos á ... \$ 1.449.229.32, es decir, \$ 26.359.13 además del total autorizado, que es la diferencia que resulta entre los saldos en pro y en contra de lo autorizado, cuyo total es menor.

En el 2.º semestre el valor autorizado como gastos fué de \$ 1.275.493.91, el de los créditos abiertos 1.116.341.22, quedando un saldo, además de los gastos, de \$ 159.152.69 que hubiera podido gastarse. Y deduciendo de esta suma el saldo á cargo del Presupuesto en los primeros seis meses, queda como último resultado el de \$ 132.704.56 en pro del Presupuesto y créditos extraordinarios.

Por lo expuesto se ve que la marcha de la Administración en el 2.º semestre ha beneficiado la del 1.º, de la misma manera que la del 1.º al 2.º, pues le dejó como valores de importancia, además de los que tiene anotada la Contabilidad, el vapor del Atlántico y considerables existencias de útiles de Imprenta Nacional, Telégrafo, Correo y talleres nacionales.

* * *

Haciendo el resumen general de ingresos y egresos por el año, tenemos:

INGRESOS

Existencia en 1.º de agosto de 98	\$ 81.655.06½	
Producción de las rentas	2.898.317.04	
Ingresos por Cuentas varias	3.721.593.82	\$ 6.701.565.94½

EGRESOS

Gastos y deducciones de la producción ..	\$ 547.076.06	
Gastos del servicio adminst.º en efectivo ..	2.378.565.86	
Gastos del servicio adminst.º rezagado ..	187.093.68	
Erogaciones por Cuentas varias ..	3.420.708.99	
Abonos al Banco de Honduras:		
Constancias y rezagos ..	58.073.69	
Contrapartidas	2.159.28	\$ 6.593.877.56

Existencia en 31 de julio de 99

Figuran también como activo en la Sección de Cuentas Varias:		\$ 107.888.36½
Documentos por cobrar	\$ 40.445.04	
Abasto reintegrable de maíz	5.263.33	
Alcances	1.881.02½	
Anticipaciones	1.104.20	
Banco Comercial-Depósitos	429.98	
Depósitos en Guatemala	242.58	
Ahorros de Guarnición	236.96	
Deuda Interior—Anticipos	50.00	
Billetes Privilegiados ..	975.00	\$ 50.628.06½

Resultando un todo de \$ 153.516.44½

También se cuentan como tales los valores de las existencias de especies fiscales á cargo de las Administraciones, que en 31 de julio de 99 habían sido pagadas y consideradas como gastos de las rentas respectivas.

CRÉDITO PÚBLICO

Al abrirse las operaciones de las oficinas de Hacienda el 1.º de agosto de 98, el Pasivo del Estado anotado en la Contabilidad era de \$ 1.796.860.25 á favor de las cuentas que siguen:

Banco de Honduras..\$	482.731.96	
Ahorros de Guarnición	157.49	
Constancias de Crédito	612.008.19	
Contribución de Guerra	90.097.56	
Depósitos por Concesiones	1.000.00	
Deuda Interior.....	331.608.75	
Giros Postales.....	2.356.61	
Préstamos.....	42.806.54	
Rezagos.....	234.098.15	\$ 1.796.860.25
Esta cantidad, con..		
\$ 53.913.66 á que ascendían los valores de las cuentas		
Traslación y Venta de Giros para liquidarse, forman la de \$ 1.350.773.91 con que se abrieron las operaciones.		
En éste se incorporaron como deuda pública por reconocimientos hechos:		
Banco de Honduras..\$	30.254.94	
Constancias de Crédito	21.750.67	
Deuda Interior.....	125.463.97	
Rezagos del año.....	187.093.68	
— de años anteriores	17.313.63	
Intereses y Descuentos	0.00	
Campaña de Nicaragua.....	440.00	
Gobierno anterior, Indemnizaciones.....	5.634.21	
Id. id., contribución de Guerra	7.040.74	
Revolución, Suplementos	2.018.00	
Id. indemnizaciones.	935.72	
Guerra Civil.....	3.365.51	401.311.07
Por c. de servicio:		
Constancias de Crédito.....	1.161.75	
Contribución Federal	134.776.76	
Deuda Interior.....	2.313.80	
Rezagos.....	150.00	
Depósitos por Concesiones	12.500.00	
Giros Postales.....\$	4.117.92	
Préstamos.....	217.085.94	
Contratas	631.013.24	
Depósitos.....	6.626.15	
Intereses y Descuentos.....	38.174.68	1.047.920.24
Total.....		\$ 3.246.091.56

Continuará.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza la erogación de \$ 91.65.

Tegucigalpa: 22 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar la erogación de noventa y un pesos sesenticinco centavos para pago de gastos hechos en la velada con que la Escuela Superior de Señoritas clausuró sus tareas de fin de año, y en libros y objetos destinados para premios de las alumnas que se han distinguido, á saber:

Para pago de hechura de un teatro provisional.....	\$ 30.00
Para pago de alumbrado	6.50
— — mozos	3.75
— — premios.....	41.40
— — la profesora de piano..	10.00
Suma.....	\$ 91.65

2.º—Que la suma expresada se impute á la partida de Extraordinarios que para el ramo de Instrucción Pública establece el

Presupuesto vigente, debiendo entregarse á la Directora de la Escuela, señorita Maldonado, quien presentará los comprobantes respectivos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. Constantino Fiallos.

Denégase una solicitud de examen del alumno Gustavo A. Funes.

Tegucigalpa: 22 de diciembre de 1899.

Vista la solicitud dirigida al Poder Ejecutivo por el alumno Gustavo A. Funes, en que manifiesta que ha estudiado en el Instituto de 2.º Enseñanza de Santa Bárbara, en calidad de oyente, las clases de Historia Natural, Derecho Constitucional Patrio y Cosmografía, además de las que le corresponden como estudiante del 2.º curso del Bachillerato en Ciencias y Letras, y pide se le conceda examinarse en dichas asignaturas.

Visto el informe del Director del Colegio; y Considerando: que al hacer el referido alumno sus estudios por tiempo, debe sujetarse al plan prescrito por la ley, y si pretende hacerlos por suficiencia debe llenar las condiciones prevenidas por el artículo 122, reformado, del Código de Instrucción Pública, lo cual no comprueba haber verificado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. Constantino Fiallos.

Se concede examen al alumno Guillermo Moncada en varias asignaturas de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas.

Tegucigalpa: 23 de diciembre de 1899.

Vista la solicitud del alumno Guillermo Moncada, pidiendo se autorice al Decano de la Facultad de Jurisprudencia para que lo someta á examen en las asignaturas de Derecho Administrativo, Derecho Político, Derecho Internacional Público, Derecho Civil, libro 4.º del Código y Procedimientos Civiles, fundándose en que no pudo matricularse en tiempo hábil porque hasta en abril fué examinado, mediante autorización especial del Poder Ejecutivo, en las materias del 2.º curso, en que ha asistido con permiso del Decano respectivo en calidad de oyente, durante todo el año académico, á las clases expresadas y se encuentra competente para examinarse y, por último, en que ha obtenido en las materias de los dos primeros cursos las cuatro quintas partes de las calificaciones de muy apto que requiere la ley para adquirir el derecho de hacer en cuatro cursos la profesión de Licenciado en Jurisprudencia. Visto el informe favorable de la Junta Directiva de la Facultad; y

Considerando: que el solicitante ha demostrado debidamente la certeza de los motivos en que se funda y que su petición se ajusta á lo prevenido en el artículo 197 del Código de Instrucción Pública; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el examen solicitado en las materias enumeradas, debiendo verificarlo en el mes de abril próximo, y si fuese aprobado

en ellas permitirle que en ese tiempo se matricule en el curso inmediato superior, á cuyas clases deberá asistir desde que se abran al principio del año académico.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. Constantino Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 145.65.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de ciento cuarenta y cinco pesos sesenta y cinco centavos que se emplearán en los premios para los alumnos distinguidos en los últimos exámenes del Instituto Nacional.

2.º—Dicha suma se entregará al Director del expresado establecimiento y se imputará á la partida VI, capítulo IV, gastos de Instrucción Pública, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. Constantino Fiallos.

Ratificase la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Santa Bárbara.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

Ratificar la elección de los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Santa Bárbara, hecha por los vecinos de aquella ciudad en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de 30 de enero del año actual, en la siguiente forma:

Presidente. Lic. Audato Muñoz.
Vicepresidente, Lic. Pedro A. Trejo.
Vocal 1.º, Lic. Carlos Q. Bueso.
— 2.º, — Teodoro Funes.
Secretario, don Francisco J. Reyes.

Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. Constantino Fiallos.

Se acuerda que se dé á los alumnos del Instituto Nacional de 2.º Enseñanza Benjamín J. Zeledón, Julián López Pineda y Mónico G. Yanes, la cantidad de \$ 25.00 á cada uno como un auxilio para sus gastos de grado.

Tegucigalpa: 29 de diciembre de 1899.

En atención á que los alumnos becuistas del Instituto Nacional de 2.º Enseñanza Benjamín J. Zeledón, Julián López Pineda y Mónico G. Yanes, carecen de los recursos necesarios para verificar su grado de Bachiller en Ciencias y Letras; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se dé por la Dirección General de Rentas veinticinco pesos á cada uno de dichos jóvenes como un auxilio para sus gastos de grado.

2.º—Que la expresada cantidad se impute á la partida XIX, capítulo IV, del ramo de

Instrucción Pública, en el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. Constantino Fiallos.

Se acepta la renuncia que del cargo de escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria ha hecho don Eulogio Pineda, nombrando en su lugar á don Daniel S. Soriano.

Tegucigalpa: 30 de diciembre de 1899.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Aceptar la renuncia que del cargo de escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria ha hecho don Eulogio Pineda, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar en su lugar á don Daniel S. Soriano, quien devengará el sueldo que señala el Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. Constantino Fiallos.

AVISOS

El suscrito, Juez de Paz de Puerto Cortés, cita y emplaza al reo ausente Emilio Bueno para que, en el término de quince días, desde esta fecha, se presente en este Juzgado para la continuación de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves en la persona de Perfecto P. Cruz, cometido el día doce del corriente mes, por la noche, en la aldea de Baracoa.—Artículo 1.765 del Código de Procedimientos.—La Laguna: 14 de febrero de 1900.—Samuel A. Stein.—Francisco Aguilar.

3—3

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Salomé Cruz denunciando ante esta Administración un lote de terreno, adyacente á los descombro "Montaña Agua Fría," compuesto de cien hectáreas poco más ó menos, y limitando: por el Norte, con terrenos nacionales; por el Sur y el Poniente, con los descombro de "Montaña Agua Fría" citados; y por el Oriente, con terrenos de los señores doña Luisa Pavón, don Rosendo Sierra y don Florencio Rodríguez.

Tegucigalpa: 16 de febrero de 1900.

19—2

C. CORDOVA.

El infrascrito, Juez de Letras de esta Sección, á los Jueces de instrucción de la República, hace saber: que en la causa que se instruye en este Juzgado para averiguar quienes fueron los autores del crimen de asesinato cometido en la persona de Jerónimo Espinal, el siete del mes corriente, se ha decretado auto de prisión provisional, por complicidad en dicho crimen, á Encarnación Flores, de veinte á veintiún años de edad, originario

de La Unión, República de El Salvador, de este vecindario, soltero, labrador de Carey, de mediana estatura, color trigueño, cara aguilera, lampiño y sin señal alguna visible; y que no habiendo podido encontrarsele en su domicilio para hacerle la notificación de dicho auto, ignorándose su paradero, excito á Uds. á fin de que, en caso de que apareciere en su jurisdicción, se sirvan expedir las órdenes conducentes á su captura, y le remitan, con las seguridades debidas, á la cárcel pública de este puerto.

Amapala: 23 de enero de 1900.

Juzgado de Letras de la Sección de Amapala.—Miguel Angel Mejía.—Secretaría del Juzgado de Letras de la Sección de Amapala.—Juan C. Rodríguez.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Valle, hace saber: que el día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa y nueve se presentó á esta oficina el señor Secundino Maldonado, denunciando como nacional y valdía una faja de terreno que tiene por nombre "Santa Bárbara," localizada en jurisdicción de Aramecina, propia para la siembra de granos, en una extensión, poco más ó menos, de cuatro caballerías modernas, y cuyos límites son los siguientes: por el Sur, Oriente y Poniente, con terrenos de los Hernández, titulados Santa Inés, Laguna y Cañaveral; y por el Norte, con terreno de Aramecina.

Y á solicitud del interesado extendiendo el presente en Nacaome, á 7 de febrero de 1900.

14—2

MARIANO RIVERA.

CODIGOS NUEVOS

DE LA

República de Honduras

Se venden en la Receptoría de Rentas de Tegucigalpa.

Código Penal, vale.....	\$ 3.00
— de Minería, vale.....	2.00
— de Comercio, vale.....	4.00
— Civil, vale.....	7.00
— de Procedimientos, vale....	8.00
Ley Orgánica de Tribunales, vale..	2.00

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, al público hace saber: que el Licenciado don Anastasio Cabrera ha presentado ante esta Administración de Rentas un escrito sobre denuncia de una faja de terreno nacional, sito en el lugar llamado "El Sauce," jurisdicción de Jesús de Otoro, siendo sus límites: al Oriente, con terrenos del Doctor don Jesús Villa y don Maximiliano Burdet; al Norte, con don José María Palacios y demás condueños del terreno Tatumbula; al Occidente, con don Francisco González, Coronel don Jesús Membreño y demás condueños del terreno Tatumbula; y al Sur, con los mismos señores González y Membreño. Que el terreno en relación mide poco más ó menos de diez á doce caballerías y propio para la agricultura.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguien se cree perjudicado en todo ó en parte con dicho denuncia, ocurra á manifestarlo en el término que la ley del ramo señala.

La Esperanza: 7 de febrero de 1900.

19—2

D. ARELLANO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el lunes veintiséis del corriente, á las 10 a. m., se rematará en esta oficina el terreno Cerro Bonito, localizado en la jurisdicción de Santa Rosa de Guaimaca, adecuado para la agricultura y la ganadería, compuesto de seis mil ciento sesentitres manzanas y siete mil cincuenta y tres varas cuadradas, valuado en cuatro mil seiscientos veintidós pesos setentiocho centavos.

Tegucigalpa: 17 de febrero de 1900.

3—1

C. CORDOBA.

JUAN JOSE MORENO, Juez Suplente de Paz de este pueblo, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal á Ernestino Chinchilla Villeda, como de veintisiete años de edad, casado, labrador, originario de Sinuapa, distrito de Ocotepeque y domiciliado en este pueblo, color blanco, usa bigote, alto, calzado, sin ninguna señal visible, por el delito de disparo de arma de fuego seguido de lesiones graves, ejecutadas en la persona de don Julián García; y no habiendo sido habido en su domicilio para ser notificado del auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. exhorto para que se sirvan mandarlo capturar si apareciere en su domicilio, y remitirlo con las seguridades debidas á las cárceles de este pueblo, á la orden de mi Juzgado.

La Unión: 31 de enero de 1900.

Juzgado de Paz de La Unión.—Juan José Moreno.—Celestino Mejía.—Feliciano Robles.

CONTRATISTAS!

Las personas que deseen celebrar contra-

Carretera del Sur tas para la construcción de la carretera que parte de esta capital hacia el Sur, pueden dirigirse para condiciones y demás circunstancias al Ministerio de Fomento. Se advierte que siempre se exigirá fianza á los contratistas.

Tegucigalpa: 23 de junio de 1899.

FRANCISCO ALTSCHUL.

Se solicita una zona mineral en el departamento de Olancho

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 29 del actual se ha presentado el señor don Calixto Marin, por sí y á nombre de los señores Licenciados don Timoteo Miralda, don Simeón González, don Paulino Marin y don Carlos Meza, pidiendo que se les conceda una zona mineral de cien hectáreas, sita en el lugar llamado El Rosario, en el departamento de Olancho, y cuyos límites son: al Norte, el caserío Las Lajas; al Sur, el Río Tabaco; al Este, el caserío Bonito; y al Oeste, el caserío La Ceiba. Dentro de la zona solicitada quedará comprendida la veta de cobre descubierta en el lugar denominado "Sabana del Marruco."

Para los efectos de ley se hace la presente publicación.

Tegucigalpa: 30 de enero de 1900.

9—19—1

FRANCISCO ALTSCHUL.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.º 49